



RESOLUCION DE GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS N° 026 -2022-MPH/GOP

Huancayo, 20 ENE 2022

EL GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Obras Públicas N°116-2021-MPH/GOP de fecha 08 de setiembre del 2021, Resolución de Gerencia de Obras Públicas N°204-2021-MPH/GOP de fecha 29 de diciembre del 2021, Resolución de Gerencia de Obras Públicas N°208-2021-MPH/GOP de fecha 30 de diciembre del 2021, CARTA N°03-2022-MPH-GOP/RTA-GMT de fecha 17 de enero del 2022, CARTA N°003-2022-ETM/SO de fecha 17 de enero del 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huancayo es un órgano de gobierno local de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Conforme así lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, conforme lo establece el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas. Y mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, se ha delegado facultades y atribuciones en el Gerente de Obras Públicas para aprobar las **ampliaciones de plazo**, deductivos, servicios de consultoría en general relacionados con la ejecución de obras;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2018-MPH/GM de fecha 19 de abril del 2018 se aprueba la Directiva N° 004-2018-MPH/GM denominado "Lineamientos del Personal Contratado a Plazo Determinado para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huancayo", la citada normativa, en el Acápite 8.2.2, literal A numerales 1, 2, 3 y literal B numerales 1,2 y 16 literal e), establece responsabilidades y obligaciones del Supervisor y Residente de Obra, respecto a la correcta ejecución física y financiera de los proyectos de inversión asignados, con calidad, celeridad y dentro del plazo establecido, en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, cronograma de obra aprobada, el contrato y de las normas vigentes para ejecución de obras. Además, el Acápite 8.2.2, literal A, numeral 17 letra d), señala: **el Supervisor de Obra, aprueba el expediente de adicionales y/o ampliaciones de plazo teniendo estos que estar debidamente sustentados**, para su formalización mediante acto Resolutivo;

Que, con Resolución de Gerencia de Obras Públicas N°116-2021-MPH/GOP de fecha 08 de setiembre del 2021, se resuelve aprobar el Expediente Técnico Reformulado denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO", Con un presupuesto total de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 42/100 SOLES (1,774,877.42). con precios al mes de setiembre del 2021, incluidos los gastos generales y supervisión, la modalidad de ejecución será por administración directa, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios (1.5 meses).

Que, con Resolución de Gerencia de Obras Públicas N°204-2021-MPH/GOP de fecha 29 de diciembre del 2021, se resuelve aprobar el Expediente Técnico Reformulado denominado "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO", con un presupuesto total de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE con 42/100 Soles (S/. 1,774,877.42). Con precios al mes de setiembre del 2021, incluidos los Gastos Generales y Supervisión, la modalidad de ejecución será por Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 45 días calendario (1.5 meses).



RESOLUCION DE GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS N° 026 -2022-MPH/GOP

Que, con Resolución de Gerencia de Obras Públicas N°208-2021-MPH/GOP de fecha 30 de diciembre del 2021, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad denominada: "IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO", por el tiempo de 21 días calendarios, computados del 30 de diciembre del 2021 al 19 de enero del 2021, el mismo que viene siendo ejecutado por Administración Directa.

Que, con CARTA N°03-2022-MPH-GOP/RTA-GMT de fecha 17 de enero del 2022, el Responsable Técnico de la Actividad – Ing. Giancarlo F. Meza Terbullino, Solicita al Supervisor de la Actividad – Arq. Eduardo Tacza Mendoza, la aprobación de la Ampliación de Plazo N°02. Donde concluye que se solicita el plazo de 57 días calendarios contabilizados del 20 de enero del 2022 hasta el 17 de marzo del 2022, para garantizar el cumplimiento de las metas del expediente técnico para el proyecto denominado: "IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO". Sustentando como causal la Resolución De Contrato del SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LETREROS DE SEÑALIZACIONES VERTICALES y la Presencia de lluvias que Impiden La Ejecución del SERVICIO DE PINTADO DE PAVIMENTO.

Que, con CARTA N°003-2022-ETM/SO de fecha 17 de enero del 2022, el Supervisor de la Actividad – Arq. Eduardo Tacza Mendoza Solicita a la Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ampliación de Plazo N°02. Concluyendo que, por lo descrito en el informe del Responsable Técnico de la Actividad esta Supervisión Aprueba la Ampliación de plazo N°02, por 57 días calendarios, (del 20/01/2022 hasta el 17/03/2022) para la culminación satisfactoria de las metas físicas.

Que, según el marco normativo señalado, los inconvenientes presentados durante el proceso constructivo que dificulten el normal desarrollo y cumplimiento del cronograma de ejecución física de la obra, lo resuelve y aprueba el Supervisor de la Actividad conforme a sus atribuciones a solicitud del Responsable Técnico de la Actividad previo cumplimiento de las causales y sustentos que justifiquen su aprobación. En tal sentido, al existir el sustento técnico correspondiente, es necesario formalizar mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, por espacio de 57 días calendarios, el mismo que se computara a partir del 20 de enero del 2022, estableciendo nueva fecha de culminación el 17 de marzo del 2022; y

En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A de fecha 08 de julio del 2020,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad Denominada: "IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO", por el tiempo de 57 días calendarios, computados del 20 de enero del 2022 al 17 de marzo del 2022, el mismo que viene siendo ejecutado por Administración Directa.

ARTICULO 2° RESPONSABILIZAR de las posibles deficiencias de la ampliación de plazo al Arq. Eduardo Tacza Mendoza - Supervisor de la Actividad y al Ing. Giancarlo F. Meza Terbullino – Responsable Técnico de la Actividad, quien aprobó y presentó la ampliación de plazo, así mismo, que en mérito al Artículo 5. Inciso. 5.2. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, donde establece que, el órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que INVOLUCRA EL TRÁMITE DE SU PERFECCIONAMIENTO, (...), entre otras actividades de índole administrativo, por lo que de la misma manera responsabilizar a la Sub Gerencia de Abastecimiento, ya que interviene en el proceso de contrataciones de bienes, servicios u obras, en cumplimiento a sus funciones.



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

RESOLUCION DE GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS N° 026 -2022-MPH/GOP



ARTICULO 3°.- ORDENAR al Supervisor de la Actividad y al Responsable Técnico de la Actividad, la presentación y cumplimiento del Cronograma GANTT actualizado que incluye ampliación de plazo más la ruta crítica y cronograma acelerado actualizado, y su estricto cumplimiento dentro del plazo ampliatorio, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE la presente resolución, al Inspector de obra, Residente de la obra y a los órganos competentes de la institución para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE